

**CASOS CONSUMADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE EL AÑO
2020 EN LA JURISDICCION DE JUZGADO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ**

Cinthia Elizabeth Villalba Miglio

Tutor: Abg. Rubén Dario Avalos Gómez

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito
parcial para la obtención del Título de Abogada

Encarnación, 2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del trabajo de investigación titulado “Casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción de Juzgado de San Pedro del Paraná” elaborado por la alumna Cinthia Elizabeth Villalba Miglio para obtener el Título de Abogada, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 11 días del mes de marzo de 2022.

Firma del tutor

Dedico este trabajo a:
Mi familia, que me ha ayudado
siempre y cada vez
con más determinación.

Agradezco a:
Dios, por guiar mis pasos y
darme la fuerza necesaria
para culminar esta carrera.

TABLA DE CONTENIDO

Constancia de aprobación del tutor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de contenido	v
Lista de tablas	vii
Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	3
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
Bases teóricas	8
Aspectos legales	9
Marco conceptual	14
Violencia	14
Violencia familiar	15
Derecho de familia	16
Muerte violencia	16
Definición y operacionalización de las variables	19
Marco metodológico	20
Tipo de investigación	20
Diseño de investigación	20
Nivel de conocimiento esperado	20
Población, muestra y muestreo	20
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
Descripción del procedimiento de análisis de datos	21
Marco analítico	22
Presentación y análisis de los resultados	22

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados Penalistas	22
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a funcionarios del Ministerio Público	30
Resultado de la aplicación del formulario de entrevista aplicado a Defensor Público	37
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado funcionarios del Juzgado Penal de Garantía	40
Comentarios y recomendaciones	46
Bibliografía	50
Apéndice	53
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados Penalistas	53
Modelo de formulario de encuesta a Funcionarios del Ministerio Público	55
Apéndice C. Modelo de formulario de entrevista a Defensor Público	57
Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta a funcionarios del Juzgado Penal de Garantía	59
Material complementario	61

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los abogados penalistas encuestados	22
Tabla 2. Años de experiencia que tiene el abogado penalista en el ejercicio de la profesión	23
Tabla 3. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar	23
Tabla 4. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020	24
Tabla 5. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	24
Tabla 6. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	25
Tabla 7. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020	26
Tabla 8. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta	27
Tabla 9. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná	29
Tabla 10. Edad de los funcionarios del Ministerio Público encuestados	30
Tabla 11. Años de experiencia en el foro penal tiene	30
Tabla 12. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar	31
Tabla 13. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020	31
Tabla 14. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	32
Tabla 15. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	32

Tabla 16. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020	33
Tabla 17. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta	34
Tabla 18. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná	35
Tabla 19. Edad de los funcionarios encuestados	40
Tabla 20. Años de experiencia en la función	40
Tabla 21. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar	41
Tabla 22. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020	41
Tabla 23. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	42
Tabla 24. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná	42
Tabla 25. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020	43
Tabla 26. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta	44
Tabla 27. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná	45

Casos Consumados de Violencia Familiar durante el año 2020 en la
Jurisdicción del Juzgado de San Pedro Del Paraná

Cinthia Elizabeth Villalba Miglio
Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Carrera de Derecho, Sede XIX
cinthiavillalba592@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. El problema que se plantea consiste en el desconocimiento que existe con respecto a las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. La pregunta central de la investigación plantea: ¿En qué consisten las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que la autora abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población conformado por 3 Funcionarios del Ministerio Público; 2 Funcionarios del Juzgado Penal de Garantías; 90 Abogados Penalistas y 1 Defensor Público del área penal. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; el género y la edad de las víctimas corresponde al femenino menores de edad a más de 35 años, el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar corresponde al jefe de familia alcohólico, celoso y con ira; las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia cumplen su rol de forma adecuada.

Palabras clave: violencia, violencia familiar, derecho de familia, muerte violenta.

Marco introductorio

Tema de investigación

Casos Consumados de Violencia Familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro Del Paraná.

Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación

El problema que se plantea consiste en el desconocimiento que existe con respecto a las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿En qué consisten las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿Cuál es el género y la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

¿Cómo se presenta el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar?

¿Cuál es el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia?

Objetivos de investigación

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Averiguar el género y la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná.

Describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar.

Indagar el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia.

Justificación y viabilidad

En este trabajo investigativo se abordó el estudio de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. En ese sentido existe desconocimiento de las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

El motivo que impulsó la investigación ha sido la necesidad de responder al problema que consiste en el desconocimiento del contexto en que ocurren los casos que es el objeto de estudio de éste trabajo de investigación.

Los beneficiados de la investigación serán, el Poder Judicial, el Ministerio Público, así también, las Municipalidades, Gobernaciones, o el Gobierno Central para adoptar las medidas pertinentes en lo concerniente a la aplicación de las normas penales al infractor.

La finalidad que tiene ésta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados debidamente. Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el ámbito familiar, para que sean asistidas las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar con apoyo de las instituciones.-

La acción va a concretar la investigadora para que se realice lo que se menciona en la justificación, se estará realizando un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicarán instrumentos de recolección de datos, especialmente contruidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejar la teoría con la práctica.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se expresa que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la

accesibilidad a la muestra que será abordado durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio. Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos, será mixto.

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO (2021) la violencia familiar surge al parecer en el Cercano Oriente con la sedentarización de comunidades humanas hacia finales del Paleolítico, esto es, unos 13.000 años antes de nuestra era. Pero las víctimas de esa violencia colectiva suelen ser por regla general individuos aislados o grupos reducidos de personas, lo que puede revelar tan solo la existencia de conflictos en el seno de una comunidad y la aparición de los sacrificios humanos. Sin embargo, en dos yacimientos arqueológicos se han encontrado vestigios que constituyen una excepción a esa regla: el “Sitio 117”, ubicado en el Jebel Sahaba, que se halla en la margen derecha del Nilo cerca de la frontera septentrional del Sudán con Egipto; y el sitio de Nataruk, situado en el noroeste de Kenya.

En la necrópolis del Jebel Sahaba se han exhumado de varias fosas cubiertas con lápidas 59 esqueletos de hombres, mujeres y niños de toda edad fallecidos entre 14.340 y 13.140 años atrás. La mitad de esas personas perecieron de muerte violenta por golpes asestados sobre todo en la cabeza, pedradas y perforaciones con lanzas cuyas puntas se han encontrado clavadas en algunos cuerpos. Además, tres de los hombres asesinados fueron probablemente rematados cuando se hallaban por tierra. Aunque queda por despejar la duda de si los 59 cuerpos fueron enterrados al mismo tiempo, este hallazgo podría atestiguar el primer caso conocido de violencia colectiva. Otro interrogante que deja el debate abierto sobre el “Sitio 117” atañe a la cuestión de saber si esa violencia se ejerció en el seno una misma comunidad o contra personas de otro grupo humano (UNESCO, 2021).

Por otra parte, en el sitio de Nataruk se han encontrado 27 cuerpos de individuos fallecidos hace unos 10.000 años, y 14 de ellos –tanto hombres como mujeres y niños– fueron al parecer arrojados al fondo de un pantano. Diez de esas personas presentan señales de haber sido víctimas de actos de violencia y, además, se ha podido comprobar que dos de ellas –una mujer

encinta y otro individuo– murieron con las manos atadas. Hallado a distancia considerable de un hábitat humano, este reducido grupo de cazadores-recolectores paleolíticos quizás fue exterminado por otra comunidad semejante en el transcurso de un desplazamiento (UNESCO, 2021).

Las huellas de actos de violencia son más frecuentes en el periodo Neolítico, caracterizado por el advenimiento de numerosas transformaciones de diversa índole en los siguientes aspectos: el medioambiental (calentamiento climático) ; el económico (domesticación de plantas y animales, búsqueda de nuevos territorios y superávit y almacenamiento de bienes alimentarios); el social (sedentarización, explosión demográfica de ámbito local y aparición de élites y castas); y el religioso (sustitución de las deidades femeninas por las masculinas hacia el final del Periodo) (UNESCO, 2021).

Los restos humanos de varias necrópolis cuya antigüedad se remonta a unos 8.000 a 6.500 años atrás muestran la existencia de conflictos dentro de poblados y entre ellos. Así lo confirman los fragmentos de cerámicas hallados con los cuerpos y los impactos dejados en ellos por la clase de armas usadas, entre los que se observan pocos flechazos. Las víctimas atestiguan ya sea la existencia de conflictos y dramas vinculados a crisis demográficas, epidemiológicas o de gobernanza, o bien la práctica de ritos funerarios, propiciatorios, expiatorios y fundacionales con sacrificios humanos a veces acompañados por banquetes antropofágicos. Sin embargo, no se puede excluir la existencia de conflictos entre comunidades en el Neolítico, ya que está demostrada por las pinturas de 10.000 a 6.500 años de antigüedad halladas en abrigos rocosos de la Península Ibérica donde se representan escenas de combates entre grupos de arqueros, una temática guerrera que no se encuentra en el arte rupestre paleolítico (UNESCO, 2021).

El tránsito de la economía predatoria a la productiva generó muy pronto un cambio radical de las estructuras sociales y, al parecer, desempeñó un papel importante en el desarrollo de los conflictos. A diferencia de la explotación directa de los recursos silvestres, la producción agraria permitió optar por la acumulación de excedentes de alimentos y así nacieron la idea de

“propiedad” y las subsiguientes desigualdades. Muy rápidamente los productos alimentarios almacenados suscitaron la codicia y provocaron luchas internas en cada comunidad, así como conflictos con comunidades alógenas generados por el ansia de hacerse con un posible botín (UNESCO, 2021).

La aparición de las figuras sociales del jefe y el guerrero en la Europa del Neolítico –patentes en el arte rupestre y las sepulturas– es un testimonio de que el cambio a la economía productiva trajo consigo una jerarquización en las sociedades agrarias y pastorales con la aparición de una élite y de castas como la de los guerreros y, por ende, la de los esclavos, indispensables para la realización de las faenas agrícolas. Además, el surgimiento de élites con intereses y antagonismos propios originó luchas intestinas por el poder y fomentó los conflictos entre comunidades (UNESCO, 2021).

Las huellas de conflictos entre poblados solo son claramente más abundantes a partir del año 5.500 antes de nuestra era, cuando se produjo la llegada de nuevos migrantes. Esos conflictos se van a multiplicar desde los inicios de la Edad del Bronce, que dio comienzo hace unos 3.000 años. En este periodo es cuando la guerra va a institucionalizarse con la aparición de las armas de metal (UNESCO, 2021).

Bases teóricas

Seguidamente se presenta los resultados de la revisión realizadas a las bases teóricas referidas a la violencia familiar, para ello se recurre a parte del trabajo realizado por Montoya Pérez (2022, párr. 1). quien ha planteado cuanto sigue:

Es aquella que nace del ejercicio desigual de las relaciones de poder que surgen en el núcleo familiar, y que se ejecuta cíclica o sistemáticamente por un miembro de la familia, viva o no en el mismo domicilio, contra otro a través de actos que lo agreden física, psicológica, sexual y/ o verbalmente, con el fin de controlar, someter o dominar al receptor de la violencia, sin que para su existencia y prueba sea necesaria la presencia de lesiones.

En el mismo sentido, surgen las variables referidas a la inequidad de género y la discriminación que según la Asamblea General de las Naciones Unidas, del año 2006, son las causas raíces de la violencia contra la mujer, influenciada por desequilibrios históricos y estructurales de poder entre mujeres y hombres existentes en variados grados a lo largo de todas las comunidades en el mundo.

La violencia contra la mujer está relacionada tanto a su falta de poder y control como a las normas sociales que prescriben los roles de hombres y mujeres en la sociedad y consienten el abuso. Las inequidades entre los hombres y las mujeres trascienden las esferas públicas y privadas de la vida; trascienden los derechos sociales, económicos, culturales y políticos; y se manifiestan en restricciones y limitaciones de libertades, opciones y oportunidades de las mujeres. Estas inequidades pueden aumentar los riesgos de que mujeres sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, limitadas formas de sobrevivencia y opciones de obtener ingresos, o por la discriminación ante la ley en cuanto se relacione a temas de matrimonio, divorcio y derechos de custodia de menores.

Finalmente se enfatiza que la violencia contra las mujeres y niñas no solo es una consecuencia de la inequidad de género sino que refuerza la baja posición de las mujeres en la sociedad y las múltiples disparidades existentes entre mujeres y hombres (Organización de las Naciones Unidas, 2012).

Aspectos legales

Para iniciar el desarrollo de los aspectos legales del presente trabajo investigativo, se expone el Artículo 46 que lleva por título: De la Igualdad de las Personas, que se encuentra en el Capítulo III De la Igualdad, que reza cuanto sigue:

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Una aproximación inicial al tema de la igualdad de acuerdo a Chappuis Cardich (2021) nos puede llevar a especular que se trata de un principio fundamental reconocido por la Constitución, por el cual todos los individuos, mujeres y hombres que formamos parte de una colectividad participamos de los mismos derechos y de las mismas obligaciones, y por lo tanto no podemos ser tratados desigualmente. Sin embargo, esa aproximación primaria es una verdad a medias. En la práctica, vemos que todos los individuos, especialmente las mujeres que participamos de esa colectividad no somos iguales y por ese motivo la legislación las trata de manera distinta. Por lo general, y aun cuando pueda parecer una contradicción, la legislación distingue por razones de sexo, raza, condición económica, edad, capacidad civil, nacionalidad.

A continuación se expone el Artículo 47 que lleva por título: De las Garantías de la Igualdad, que se encuentra en el Capítulo III De la Igualdad, que reza cuanto sigue:

El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; 2. la igualdad ante las leyes; 3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

En realidad, el principio de igualdad tiene diversas connotaciones, tal como puede apreciar en el tenor del fallo jurisdiccional de La Corte Suprema argentina, cuando estableció que:

[...] no es, pues, la nivelación absoluta de los hombres lo que se ha proclamado, aspiración quimérica y contraria a la naturaleza humana, sino su igualdad relativa, propiciada por una legislación tendiente a la protección en lo posible de las desigualdades naturales [...] (Garay, 1989, p. 18).

En lo que refiere a la exposición del articulado de la Constitución Nacional, se presenta el Artículo 48 que lleva por título: De la Igualdad de Derechos del Hombre y de la Mujer, que reza cuanto sigue:

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

Al transponer la cita expuesta al trabajo investigativo en cuestión se evidencia que el Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a prevenir y erradicar este crimen, pero en tanto este objetivo a largo plazo se consigue, se requiere que las mujeres que han sido afectadas por violencia de género o que están en riesgo de serlo, cuenten con servicios públicos especializados y de calidad que les brinden ayuda, orientación, atención y protección efectiva, a la vez que se promueve la prevención a través de una cultura institucional y social de tolerancia cero frente a la violencia de género dirigida hacia ellas (Programa Regional ComVoMujer, 2015).

Seguidamente, en lo que refiere a la exposición del articulado de la Constitución Nacional, se presenta el Artículo 4 que lleva por título: Del Derecho a la Vida, que reza cuanto sigue:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación [...].

La Constitución Nacional protege en su Artículo 4 el derecho a la vida en concordancia con disposiciones establecidas en convenios internacionales, como el Artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada como Ley N 1/89 y el Artículo 6 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, ratificado como Ley N 5/92.

Las condiciones del respeto al derecho a la vida son enteramente diferentes en la dictadura que en la transición a la democracia. Sin embargo, no se puede decir que se han acabado las violaciones del derecho a la vida en la actualidad, aunque se dan en distintas situaciones y circunstancias, muchas veces por negligencia u omisión más que por acción del Estado.

La Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia, busca visibilizar una forma extrema de violencia vinculada con la desigualdad estructural que afecta a las mujeres por razones de género, es decir, por ser mujer. La Ley incorpora el feminicidio en el inciso a) del artículo 6, como una forma de violencia y lo tipifica en el artículo 50 con una pena privativa de libertad de 10 a 30 años.

El artículo 50 establece cuáles son las circunstancias del asesinato de una mujer que deben ser consideradas en un feminicidio. En otros términos, el mencionado artículo determina que no todo homicidio de una mujer es feminicidio, sino aquel que ocurre sólo cuando se da alguna de las circunstancias citadas expresamente por el artículo.

El artículo 50 establece que: El que matara a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años, cuando: El autor mantenga o hubiere mantenido con la víctima una relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo; exista un vínculo de parentesco entre la víctima y el autor, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En cuanto a los tipos de violencia establecidos en el Código Penal, las mismas son:

Artículo 128 Coacción sexual y violación. Este tipo de violencia la víctima tiene en general capacidad de defenderse, a diferencia de otros tipos penales contra la autonomía sexual.

Artículo 130 Abuso sexual en personas indefensas. Este hecho punible la autonomía sexual de la víctima se ve sometida ante el autor por el hecho que la misma se encuentra en una situación de incapacidad de ofrecer resistencia.

Artículo 133 Acoso sexual. Está contemplado en nuestro código penal al hecho punible en donde el autor valiéndose de su posición de jerarquía ante su víctima abusa de ella sexualmente

Violencia física. Código Penal.

Artículo 110 Maltrato. Este hecho punible se realiza en contra de la integridad física de la víctima, afectándole la salud física como la mental

Artículo 111 Lesión. Para que este hecho sea tipificado debe existir el daño en el cuerpo y que sea apreciable por los sentidos.

Artículo 112 Lesión Grave. La lesión grave tiene lugar cuando por el daño físico causado, la víctima pierda o se deforme de manera permanente una parte importante de su cuerpo.

Artículo 229 Violencia familiar. La norma ampara la integridad física y psíquica del afectado al quebrantar la armonía y la tranquilidad que debería de existir en el hogar.

Artículo 134 Maltrato de niños y adolescentes bajo tutela. Está contemplado en relación al trato que recibe un niño o adolescente menor de 18 años quien es sometido maltratos graves y repetitivos por parte de su encargado de educación o tutor.

Artículo 226 Violación del deber del cuidado. Esta normativa sanciona la violación grave del deber del cuidado o de educación que posee por derecho otra persona.

Lo coayuda la Ley N° 1286 del año 1998, Código Procesal Penal, que es la ley procesal que complementa a la de fondo en donde se encuentra el catálogo de hechos punibles tipificados en la República del Paraguay.

En el mismo sentido, corresponde hablar de la vigencia de la Ley 1600 contra la violencia doméstica, que se encuentra vigente desde julio del año 2000; sin embargo, el sistema de protección judicial de las mujeres víctimas de violencia, hasta hoy no tiene respuestas favorables. Esta ley atribuyó a los juzgados de paz la competencia para tramitar las denuncias de violencia contra la mujeres, pero, generalmente, los Juzgados de Paz se encuentran tan sobre exigidos de causas sobre distintos temas que los casos de violencia doméstica

no son atendidos con la celeridad que debieran, más, cuando las víctimas son mujeres de escasos recursos.

La Ley 1600 establece que el procedimiento será gratuito y que no se requiere siquiera de asistencia de abogados; sin embargo, hasta la propia notificación de la denuncia y citación a audiencia del agresor resulta una dificultad seria, pues en general se carece de personal y recursos para hacerlo en la práctica, en otras palabras, se dispone de la ley, de la norma, pero no se ha dispuesto de los medios para llevarlo a la práctica habitual.

En cuanto al derecho objetivo, Ley 1600 contra la Violencia Doméstica, en su artículo número 1º. Reza: Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

Toda mujer que resulte ser víctima, puede comparecer para pedir justicia de hechos de violencia, ante el Juez de Paz del lugar, tal denuncia se puede hacer en forma oral o escrita, a fin de obtener el necesario acceso a la justicia. Las actuaciones serán gratuitas. En los casos en que la mujer afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se efectuara ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez de Paz en forma inmediata (Palacios, 2011).

Marco conceptual

Violencia. La violencia se define como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima. Adicional a esto, puede ser catalogada una agresividad patológica cuando en ocasiones, el ser humano utiliza los impulsos de agresividad con la intención de causar daño a otra persona (Pérez, 2021).

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional del poder físico o la fuerza, como una amenaza o hechos de daños contra otras personas o hacia uno mismo, también se puede ser violento contra grupos de personas o comunidades, estos daños pueden ser físicos, psicológicos y que pueden llegar a causar hasta la muerte (Pérez, 2021).

Según esta organización la violencia puede ser clasificada en tres grandes grupos o categorías, de acuerdo a las características de quienes cometen estos actos, ellos son:

La violencia interpersonal, en este grupo se ubica la violencia familiar, de pareja y ancianos, así como la violencia hacia menores y personas sin parentesco.

La violencia autoinfligida se refiere al comportamiento suicida y las autolesiones.

La violencia colectiva, en ella se encuentra la violencia política, social y económica.

En cuanto a la violencia física, la misma consiste en cualquier acción que ocasiona un daño no accidental, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto que pueda causar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. Existen una amplia gama de situaciones catalogadas como violentas como son los castigos corporales, entre ellos los golpes, pellizcos, azotes, palmadas y lesiones penales que pueden causar la muerte. Además la permanencia forzada en un sitio, como el encerramiento y la inmovilización del individuo a través de amarres, son considerados un secuestro (Pérez, 2021).

Violencia familiar. La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro.

La violencia familiar ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de lugares, siempre y cuando se encuentren involucradas a dos personas emparentadas por consanguinidad o afinidad (Graus, 2022).

En las situaciones de violencia familiar existen dos roles, uno activo, del maltratador, y otro pasivo, de quien sufre el maltrato. El maltratador suele ser una persona que impone su autoridad, fuerza física o poder para abusar sobre otro miembro de su familia.

Los abusos, por lo general, están constituidos por agresiones físicas, imposiciones o malos tratos, y pueden ocasionar daños físicos, como hematomas o fracturas óseas, o psíquicos, como depresión, ansiedad, baja autoestima o aislamiento social.

Como tal, está catalogada como un problema de salud pública y, en consecuencia, requiere políticas, programas y campañas emanadas de los organismos competentes para prevenir y concientizar a la población sobre las consecuencias de la violencia intrafamiliar y fomentar la denuncia de este tipo de situaciones, pues, a pesar de que se encuentra penada por la ley y conlleva a una serie de sanciones legales, muchas personas, por temor o desinformación, no lo hacen (Graus, 2022).

Derecho de familia. El derecho de familia es una rama del derecho civil que regula los matrimonios, las separaciones y sus causas, la disolución, la filiación y todos los efectos de estas situaciones (Trujillo, 2022).

Muerte violenta. La muerte es un tema que podría considerarse común y cotidiano dentro del campo de las ciencias forenses, pero se preguntarán qué tiene que ver la mente dentro de lo físico y sobre todo con la muerte y el cadáver, máxime si consideramos a este último como una fuente insustituible de información para despejar las incógnitas dentro de las investigaciones en los casos de muerte violenta (Luy Quijada & Ramírez González, 2021).

El cadáver no puede ser tomado como un ente separado ni únicamente físico, pues en los casos de muerte violenta, y criminalísticamente hablando, forma parte del "lugar de los hechos" y de los indicios en el mismo. En virtud de que indudablemente existe un intercambio de información entre el cadáver, el sitio, el victimario y la víctima, el cual revela lo que pudiera existir en la mente de las personas en los precisos momentos en que ocurre el deceso, resulta necesario aprender a leer la simbología que se deja tanto en la

atmósfera como en el cadáver mismo (Luy Quijada & Ramírez González, 2021).

Asimismo, es importante conocer qué procesos psicológicos y emocionales enfrentan los familiares y seres humanos que de forma repentina sufren una vivencia tan fuerte como es la muerte violenta de alguien cercano.

Los profesionales ajenos al ámbito forense, con demasiada frecuencia, ven a éste como algo denigrante, repugnante y digno de rechazo, debido a que los homicidios, suicidios y accidentes mortales a veces ocurren en circunstancias llenas de misterio, de miedo, de hostilidad y sobre todo repletas de una gama de sentimientos y emociones encontradas, por lo cual debemos dar a conocer el aspecto humanitario dentro del campo forense y la importancia de valorar la mente y el concepto de muerte que se aplica en estos casos. Es un hecho del conocimiento común identificar a los profesionales de esta área como personas caracterizadas por una personalidad con rasgos necrofilicos, aspecto refutable, pues lo que en realidad anima nuestra acción es un interés necrodúlico, entendido éste como la preocupación científica por cierto objeto de estudio, que es el cadáver.

Algunos autores especializados en el asunto han clasificado el cadáver como cosa (cosificación) sin importarles que alguna vez fue una entidad con vida, que pensaba y sentía (Luy Quijada & Ramírez González, 2021).

La muerte violenta es aquella que se debe ya sea a un mecanismo suicida u homicida, o a un hecho accidental —es decir exógeno al individuo—, los cuales ponen en marcha el proceso, así como a una persona responsable de la misma.

En contraposición, muerte natural es el resultado final de un proceso morboso en el que no hay participación de mecanismos de producción externos; el mecanismo del proceso morboso es endógeno y, cuando es exógeno (en el caso de las infecciones), no ha sido inducido. Ejemplos de muerte de este tipo y su etiología hay un sinnúmero, de interés para la investigación en el campo biomédico y el anatomopatólogo clínico (Luy Quijada & Ramírez González, 2021).

Así pues, la muerte violenta comprende casos cuyo mecanismo de producción es claro y evidente, con origen físico, mecánico, biológico o químico. Tal es el caso de los accidentes de tráfico (terrestre, marítimo o aéreo), caídas, precipitaciones, ahorcamientos, y ahogamientos, electrocuciones o fulguraciones, muertes por armas blancas o proyectiles disparados por armas de fuego.

Además, en muertes violentas se incluyen otras variantes en donde ni el mecanismo ni las lesiones ni el tercero responsable resultan evidentes; tal es el caso de muertes por intoxicación o bien intraoperatorias (Luy Quijada & Ramírez González, 2021).

Definición y operacionalización de las variables

Variable	Hechos de violencia	Ámbito familiar.
Definiciones conceptuales	Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones o muerte.	Grupo social en el que se convive y a partir se crece y madura. Este marco de convivencia y aprendizaje va a resultar fundamental a la hora de afrontar los problemas personales y grupales.
Definiciones operacionales	Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, contra un miembro de la familia, que causa lesiones o muerte.	Grupo social en el que se consuman hechos de violencia.

Marco metodológico

Tipo de investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2017, p. 19).

Diseño de investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio. (Baron, 2017, p. 19).

Nivel de conocimiento esperado

Se trató de un nivel descriptivo. (Baron, 2017, p. 19).

Población, muestra y muestreo

El trabajo de campo fue realizado dentro del Distrito de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa Paraguay, el universo quedó conformado por tres (3) Asistentes Fiscales y Agente Fiscal Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial; dos (2) Funcionarios del Juzgado Penal de Garantías; 90 Abogados Penalistas y un (1) Defensor Público del área penal.

En el caso de los Abogados Penalistas, a fin de definir el tipo de muestra que fue abordado en el estudio se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, se construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes en encuestas e indagaciones cualitativas”.

La muestra quedó constituido por 30 Abogados Penalistas, en el caso de los Funcionarios del Ministerio Públicos, Defensores Públicos; y del Juzgado Penal de Garantías no ha habido muestras, se han trabajado con la totalidad; en total han sido consultadas 36 personas, las referidas 36 personas fueron abordadas para generar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención el trabajo de campo durante los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a Abogados, Funcionarios del Ministerio Público y del Juzgado Penal de Garantías, en el caso del Defensor Público se ha elaborado un formulario de entrevista, a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

Descripción del procedimiento de análisis de datos:

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidos por la propia tesista.

Marco analítico

Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 30 abogados penalistas quienes ejercen la profesión en la Jurisdicción correspondiente a San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados Penalista

Tabla 1. Edad de los abogados penalistas encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	7	23,33
36 a 45 años	11	36,67
46 a 55 años	10	33,33
Más de 55 años	2	6,67
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Al realizar la presentación de datos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados penalistas quienes se desenvuelven profesionalmente en la Jurisdicción del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de San Pedro del Paraná, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 23,33% de los abogados tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo conformado por el 36,67% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 33,33% tiene entre 46 a 55 años de edad, luego se encuentra un grupo conformado por el 6,67% cuyas edades que van comprendidas desde los 55 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades van comprendidas entre los 36 a 45 años de edad, y representa la mitad de la proporción muestral.

Tabla 2. Años de experiencia que tiene el abogado penalista en el ejercicio de la profesión

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	12	40,00
6 a 10 años	9	30,00
11 a 15 años	8	26,67
Más de 15 años	1	3,33
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la experiencia en término temporal que tienen los abogados encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por treinta (30) abogados penalistas. Se ha encontrado que el 40,00% de los leguleyos poseen entre los 1 a 5 años de experiencia en la práctica de la profesión, otro grupo conformado por el 30,00% tiene entre 6 a 10 años de experiencia profesional; luego se encontró que el 26,67% de los encuestados tienen entre 11 a 15 años de antigüedad en la práctica de la profesión. Por último se ha encontrado la minoría conformada por el 3,33% de los abogados tienen más de 15 años de antigüedad en la práctica profesional.

Tabla 3. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	30	100
No	0	0
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la experiencia que poseen los abogados penalistas encuestados en experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar. Se ha encontrado que la

totalidad, el 100% ha afirmado que poseen experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar

Tabla 4. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	30	100
Baja	0	0
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados han afirmado que la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020 fue elevada.

Tabla 5. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	30	100
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número cinco, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados afirmaron que las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná corresponden a personas del género femenino.

Tabla 6. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Edad	Frecuencia	Porcentajes
menor a 18 años	8	26,67
18 a 25 años	12	40,00
26 a 35 años	8	26,67
Más de 35 años	2	6,67
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Al realizar la presentación de datos en la Tabla número seis se encontró que de acuerdo a la encuesta aplicada a abogados penalistas quienes se desenvuelven profesionalmente en la Jurisdicción del Juzgado Penal de San Pedro del Paraná. Se encontró que el 26,67% de las víctimas tienen menos de 18 años de edad, luego se encuentra un grupo conformado por el 40,00% que tienen entre los 18 a 25 años de edad, otro grupo conformado por el 26,67% tiene entre 26 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo conformado por el 6,67% cuyas edades que van comprendidas desde los 35 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades van comprendidas entre los 18 a 25 años de edad.

Tabla 7. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	30	100,00
No	0	0
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número siete, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados afirmaron que tiene conocimiento del contexto de contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020.

A los abogados penalistas encuestados, quienes respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se le planteó la siguiente pregunta abierta, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020, nos ubican en una casa en donde vive una familia, el hombre es marcado por la inseguridad, al mismo tiempo es un bebedor obsesivo y enfermo. El dinero que gana generalmente apenas alcanza para sostener a su familia, y lo malgasta en la compra e ingesta de bebidas alcohólicas, en muchos casos tiene romances con otras mujeres, y justo ese último detalle es lo que lo enferma, pues cree que su esposa hace lo mismo.

El marido que malgasta o gasta todo en cerveza el dinero con el que la familia se tendría que alimentar.

El marido que comienza a revisar el celular de su esposa o pareja, luego entiende de forma tergiversada el o los mensajes de su pareja.

El hombre celoso por su pareja que le está controlando todo el tiempo, de día y de noche.

El agresor casi siempre actúa bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, en algunos casos bajo los efectos de marihuana.

El agresor violento actúa por las subjetivas sospechas que solo en su mente de modo ilusorio existe.

Tabla 8. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Bueno	16	53,33
Insuficiente	14	46,67
Total de respuestas	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número ocho, se encuentra lo expresado por los treinta abogados penalistas respecto al rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta, al respecto se ha encontrado que para la mayoría, el 53,33% es percibido como bueno, rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia. En cambio para un significativo grupo conformado por el 46,67% de abogados encuestados, el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia es insuficiente.

A los abogados penalistas encuestados, quienes respondieron con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia es buena, es la que corresponde por el motivo de que se tienen en cuenta y se aplica la norma que forma parte del marco penal vigente.

En la comisaría se le toma la denuncia a la víctima que va a pedir auxilio por la violencia que recibe.

El Ministerio Público hace su trabajo, y de buena forma.

El Poder Judicial, garantiza la aplicación del imperio de la ley, sin titubeos.

A los abogados penalistas encuestados, quienes respondieron con la opción *Insuficiente*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

En muchos casos el proceso penal en curso termina por el camino con tal de que el agresor sea una persona con dinero o influencia política.

La Policía incluye elementos extraño en su acta, realmente es una vergüenza.

El tema es que al final, cuesta que el Tribunal aplica una condena proporcional al hecho consumado, pues con la supuesta objetividad se estropea todo.

A los abogados penalistas encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná consisten en la desestructuración de la familia, en las heridas psicológicas causadas a los niños y niñas que les afecta terriblemente.

Consisten en el desamparo de la mujer, pues siempre queda la amenaza de que el agresor cuando salga va a vengarse de quien lo denunció, y lastimosamente en muchos casos se cumplen esas amenazas.

Las lesiones graves en término somático y psicológico en la mujer víctima de violencia.

A los abogados penalistas encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná consisten en la incapacidad sobradamente demostrada del hombre para discutir con la mujer.

La educación que es de muy baja calidad para formar hombre que sean armónicos, equilibrados, en término moral y psicológico.

Las bebidas alcohólicas que son bebidas de forma intempestiva y que necesariamente impacta en la débil armonía familiar.

Tabla 9. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	30	100
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si, en el parecer de los consultados disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná, se ha encontrado en la Tabla número nueve que la totalidad, el 100% ha expresado que no.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado funcionarios del Ministerio Público

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 3 funcionarios del Ministerio Público del ámbito penal quienes se desempeñan profesionalmente en la ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 10. Edad de los funcionarios del Ministerio Público encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	1	33,33
46 a 55 años	2	66,67
Más de 55 años	0	0
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

De conformidad a los datos tabulados en la Tabla número diez se encontró que el formulario de encuesta fue aplicada a funcionarios del Ministerio Público con asiento en la ciudad de San Pedro del Paraná, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 36 años de edad en adelante. Se encontró que el 33,33% de los funcionarios tienen entre 36 a 45 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el otro 66,67% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 11. Años de experiencia en el foro penal tiene

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	0	0
11 a 15 años	0	0
16 a 20 años	0	0
Más de 20 años	3	100
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número once, se presentan los datos obtenidos a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que tienen los funcionarios del ministerio Público al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 100% de los encuestados poseen más de 20 años de experiencia.

Tabla 12. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	3	100
No	0	0
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número doce, se exponen los datos referidos a la experiencia que poseen los encuestados en experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% ha afirmado que poseen experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar

Tabla 13. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	3	100
Baja	0	0
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número trece, se observa que para la totalidad, el 100% de los encuestados la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020 fue elevada.

Tabla 14. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	3	100
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número catorce, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná corresponden a personas del género femenino.

Tabla 15. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Edad	Frecuencia	Porcentajes
menor a 18 años	3	100
18 a 25 años	3	100
26 a 35 años	3	100
Más de 35 años	3	100
Cantidad de respuesta	30	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Al realizar la presentación de datos en la Tabla número quince se encontró que de acuerdo a la encuesta aplicada a funcionarios del Ministerio Público quienes se desenvuelven profesionalmente en la Jurisdicción del Juzgado Penal de San Pedro del Paraná. Se encontró que para la totalidad, el 100%, las edades de las víctimas corresponde a menos de 18 años de edad, a más de 35 años de edad.

Tabla 16. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	3	100,00
No	0	0
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número diez y seis, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los funcionarios del Ministerio Público encuestados afirmaron que tiene conocimiento del contexto de contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020.

A los funcionarios del Ministerio Público encuestados, quienes respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se le planteó la siguiente pregunta abierta, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El marido que malgasta o gasta todo en cerveza el dinero con el que la familia se tendría que alimentar.

El contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020, nos ubican en una casa en donde vive una familia, el hombre es marcado por la inseguridad, al mismo tiempo es un bebedor obsesivo y enfermo. El dinero que gana generalmente apenas alcanza para sostener a su familia, y lo malgasta en la compra e ingesta de bebidas alcohólicas, en muchos casos tiene romances con otras mujeres, y justo ese último detalle es lo que lo enferma, pues cree que su esposa hace lo mismo.

Tabla 17. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Bueno	3	100
Insuficiente	0	0
Total de respuestas	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número diez y siete, se encuentra lo expresado por los tres encuestados respecto al rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta, al respecto se ha encontrado que para la totalidad, el 100% es percibido como bueno, rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia.

A los funcionarios del Ministerio Público encuestados, quienes respondieron con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia es buena, es la que corresponde por el motivo de que se tienen en cuenta y se aplica la norma que forma parte del marco penal vigente.

En la comisaría se le toma la denuncia a la víctima que va a pedir auxilio por la violencia que recibe.

El Ministerio Público hace su trabajo, y de buena forma.

A los funcionarios del Ministerio Público encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná consisten en la desestructuración de la familia, en las heridas psicológicas causadas a los niños y niñas que les afecta terriblemente.

Consisten en el desamparo de la mujer, pues siempre queda la amenaza de que el agresor cuando salga va a vengarse de quien lo denunció, y lastimosamente en muchos casos se cumplen esas amenazas.

Las lesiones graves en término somático y psicológico en la mujer víctima de violencia.

A los funcionarios del Ministerio Público encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná consisten en la incapacidad sobradamente demostrada del hombre para discutir con la mujer.

La educación que es de muy baja calidad para formar hombre que sean armónicos, equilibrados, en término moral y psicológico.

Tabla 18. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	3	100
Totales	3	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si, en el parecer de los consultados disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná, se ha encontrado en la Tabla número diez y ocho que la totalidad, el 100% de los encuestados ha expresado que no.

Resultado de la aplicación del formulario de entrevista aplicado defensor público

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 1 defensor público del ámbito penal quien se desempeña profesionalmente en la ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Pregunta 1. ¿Cuántos años de edad tiene?

Respuesta aportada.

37 años.

Pregunta 2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Defensor?

Respuesta aportada.

Más de 10 años.

Pregunta 3. ¿Tienes experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar?

Respuesta aportada.

Tengo, lastimosamente mucha experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar.

Pregunta 3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020?

Respuesta aportada.

Muchos casos de hechos de violencia familiar hemos tenido en San Pedro del Paraná durante el año 2020, es que a consecuencia de la pandemia, las parejas convivieron más tiempo, y ello tuvo su consecuencia en sentido negativo.

Pregunta 4. ¿A qué género corresponden las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Respuesta aportada.

Son mujeres, siempre son mujeres.

Pregunta 5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Respuesta aportada.

Hay de todas las edades, desde niñas hasta abuelas de 80 y tantos años.

Pregunta 6. ¿Conoce Usted el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Respuesta aportada.

Tengo conocimiento del contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020, ya que he tenido participación.

Pregunta 6.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Respuesta aportada.

Hombre alcoholizado, o fumador de marihuana. Ambiente de pobreza económica y miseria humana.

Pregunta 7. En su opinión ¿el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia como resulta?

Respuesta aportada.

Cumplen si, pero no es posible prevenir los hechos. La prevención debe ser llevada a cabo con el fortalecimiento de la educación, falta más educación para nuestra gente.

Pregunta 8. En su parecer, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Respuesta aportada.

Pregunta 9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Respuesta aportada.

Las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná es el consumo de bebidas psicotrópicas y la brutalidad varonil.

Pregunta 10. Según su conocimiento y experiencia, ¿disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Respuesta aportada.

Por ahora no va a disminuir, eso es lo que menos se avizora.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a funcionarios del Juzgado Penal de Garantía

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 2 funcionarios del Juzgado Penal de Garantía de la ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 19. Edad de los funcionarios encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	0	0
46 a 55 años	2	100
Más de 55 años	0	0
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número diez y nueve se presentaron los resultados de la encuesta fue aplicada a funcionarios del Juzgado Penal de Garantía quienes ejercen sus funciones en la ciudad de San Pedro del Paraná, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 46 a 55 años de edad.

Tabla 20. Años de experiencia en la función

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	0	0
11 a 15 años	0	0
16 a 20 años	2	100
Más de 20 años	0	0
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinte se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia laboral que tienen los encuestados al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 100% de los encuestados poseen entre 16 a 20 años de experiencia.

Tabla 21. Si tiene experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	100
No	0	0
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiuno se exponen los datos referidos a la experiencia que poseen los encuestados en experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% ha afirmado que poseen experiencia en procesos penales por hechos de violencia familiar

Tabla 22. Frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Elevada	2	100
Baja	0	0
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintidós, se observa que la totalidad, el 100% de los encuestados han afirmado que la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020 fue elevada.

Tabla 23. Género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	2	100
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintitrés, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná corresponden a personas del género femenino.

Tabla 24. Edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná

Edad	Frecuencia	Porcentajes
menor a 18 años	2	100
18 a 25 años	2	100
26 a 35 años	2	100
Más de 35 años	2	100
Total de encuestados	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Al realizar la presentación de datos en la Tabla número veinticuatro se encontró que de acuerdo a la encuesta aplicada a funcionarios del Poder Judicial quienes se desenvuelven profesionalmente en la Jurisdicción del Juzgado Penal de San Pedro del Paraná. Se encontró que para la totalidad, el 100%, las edades de las víctimas corresponde a menos de 18 años de edad, a más de 35 años de edad.

Tabla 25. Si conoce el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	100,00
No	0	0
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veinticinco, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que tiene conocimiento del contexto de contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020.

A los funcionarios del Juzgado Penal de Garantía encuestados, quienes respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, se le planteó la siguiente pregunta abierta, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020, nos ubican en una casa en donde vive una familia, el hombre es marcado por la inseguridad, al mismo tiempo es un bebedor obsesivo y enfermo. El dinero que gana generalmente apenas alcanza para sostener a su familia, y lo malgasta en la compra e ingesta de bebidas alcohólicas, en muchos casos tiene romances con otras mujeres, y justo ese último detalle es lo que lo enferma, pues cree que su esposa hace lo mismo.

El marido que malgasta o gasta todo en cerveza el dinero con el que la familia se tendría que alimentar.

Tabla 26. El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Bueno	2	100
Insuficiente	0	0
Total de respuestas	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veintiséis, se encuentra lo expresado por los encuestados respecto al rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta, al respecto se ha encontrado que para la totalidad, el 100 es percibido como bueno, rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia.

A los funcionarios del Juzgado Penal de Garantía encuestados, quienes respondieron con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

El rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia es buena, es la que corresponde por el motivo de que se tienen en cuenta y se aplica la norma que forma parte del marco penal vigente.

El Poder Judicial, garantiza la aplicación del imperio de la ley, sin titubeos.

A los funcionarios del Juzgado Penal de Garantía encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná consisten en la desestructuración de la familia, en las heridas psicológicas causadas a los niños y niñas que les afecta terriblemente.

Consisten en el desamparo de la mujer, pues siempre queda la amenaza de que el agresor cuando salga va a vengarse de quien lo denunció, y lastimosamente en muchos casos se cumplen esas amenazas.

A los funcionarios del Juzgado Penal de Garantía encuestados se les ha planteado la siguiente pregunta abierta, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Las respuestas más relevantes que han sido obtenidas, fueron:

Las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná consisten en la incapacidad sobradamente demostrada del hombre para discutir con la mujer.

La educación que es de muy baja calidad para formar hombre que sean armónicos, equilibrados, en término moral y psicológico.

Tabla 27. Si disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	2	100
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si, en el parecer de los consultados disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná, se ha encontrado en la Tabla número veintisiete que la totalidad, el 100% ha expresado que no.

Comentarios y recomendaciones

En los párrafos que se presentan se expone la redacción de la última parte del trabajo investigación realizada, la misma consiste en la redacción de los Comentarios y las Recomendaciones del estudio investigativo realizado, antes se ha procedido a la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial: ¿En qué consisten las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?. Basado en los datos colectados durante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, a fin de completar los correspondientes análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió la autora de este trabajo mediante la experiencia que constituyó la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema investigado en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná consisten en la desestructuración de la familia, en las heridas psicológicas causadas a los niños y niñas que les afecta terriblemente.

Por otra parte, se deja constancia a oportunos efectos, que todos los objetivos formulados en el marco de este trabajo, fueron logrados en su totalidad, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuál es el género y la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que el género de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná corresponde al femenino.

En cuanto a la edad de las víctimas de hechos tales como: lesión física, agresión sexual, violación sexual; abarca menores de edad y supera los treinta y cinco años de edad.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cómo se presenta el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar consumados en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020, nos ubican en una casa en donde vive una familia, el hombre que posee los rasgos y el perfil para desplegar la conducta violenta en donde la víctima, tal como ya ha sido expuesto será una persona del género femenino, previamente el victimario ya ha sido dominado por la inseguridad sentimental, a lo que se agrega antecedentes tales como el ser es un bebedor obsesivo y enfermo. El dinero que gana victimario, generalmente apenas alcanza para sostener a su familia, y lo malgasta en la compra e ingesta de bebidas alcohólicas, en muchos casos tiene romances con otras mujeres, y justo ese último detalle es lo que lo enferma, pues cree que su esposa hace lo mismo.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuál es el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Basado en los datos aportados por las personas consultadas en el marco del trabajo de campo realizado se ha averiguado que para la mayoría de los consultados, que con las personas que constituyeron las unidades de análisis; el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia, que por sobre todo son personas del género femenino, es buena, y la justificación de tal percepción, es que tanto la Policía Nacional, luego el Ministerio Público, además del Poder Judicial, tienen en cuenta y aplican la norma que forma parte del marco penal vigente en los casos de consumación de violencia familiar.

La autora de este trabajo ha realizado un considerable esfuerzo por hacer notar en los párrafos precedentes, la realidad social emergente a partir de la ocurrencia de los hechos de violencia doméstica en la jurisdicción del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de San Pedro del Paraná, así como el análisis del ordenamiento normativo vigente y aplicable para tutelar la integridad y la vida de los miembros de la familia en la República del Paraguay; que ha sido el objeto de estudio de éste trabajo en donde se ha realizado esta labor investigativa, tales circunstancias se ha observado en tanto el abordaje teórica como en el trabajo en su aspecto práctico, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda la implementación de programas, proyectos y acciones educativas tendientes a promover la formación de hombres y mujeres capaces de construir marcos de convivencia armónica, justa y por sobre todo pacífica desde una perspectiva netamente humanista.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda asumir con mayor obligación su rol de impartir justicia con la fuerza que permite el imperio de la ley.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la adopción e implementación de políticas pública orientadas a tutelar y promocionar los derechos de todos los integrantes de la familia, evitando su disarmonía y desestructuración.

A las Universidades, se les recomienda que mejoren sus servicios educaciones asumiendo un marco humanista, de tal manera a que el perfil del egresado contemple la formación de hombres y mujeres capaces de convivir sin que la convivencia implica peligro de muerte para las mujeres.

Bibliografía

Baron, A. (2017). *Guía para tutores y tesisistas*. Asunción: Libertylibros.

Constitución Nacional. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 20 de junio de 1992.

Chappuis Cardich, J. (2021). *La igualdad ante la Ley*.

Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109877.pdf>.

Garay, A. (1989). *La Igualdad ante la Ley*. Buenos Aires. Argentina: Abeledo Perrot.

Graus (2022). *Significado de Violencia familiar*

Recuperado de:

<https://www.significados.com/violencia-familiar/>

Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Ley N° 5777. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 27 de diciembre de 2016.

Ley N° 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de julio de 1998.

Ley N° 1160. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 26 de noviembre de 1997.

Ley N° 1600. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 26 de julio de 2000.

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO (2021). *Los orígenes de la violencia*

Recuperado de:

<https://es.unesco.org/courier/2020-1/origenes-violencia>

Luy Quijada, J.; Ramírez González, M. (2021). *Cuerpo y mente ante la muerte violenta*

Recuperado de:

<https://books.openedition.org/cemca/2510?lang=es#:~:text=La%20muerte%20violenta%20es%20aquella,persona%20responsable%20de%20la%20misma.>

Montoya Pérez, O. (2022). *Diccionario Jurídico*.

Recuperado:

<http://diccionariojuridico.mx/definicion/violencia-familiar/>

Organización de las Naciones Unidas (2012). *Fin a la violencia contra mujeres y niñas*

Recuperado de:

<http://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>

Palacios, M. (2011). *La violencia intrafamiliar*

Recuperado de:

<http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-iii-318716.html>

Pérez, M. (2021). *Definición de violencia*.

Recuperado de:

<https://conceptodefinicion.de/violencia/>

Programa Regional ComVoMujer (2015). *La protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Paraguay*

Recuperado de:

https://info.comvomujer.org.pe/catalogocomvo/productoscatalogos_2_2015/116_ComVoMujer_La_proteccion_del_derecho_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencias_Paraguay_2014.pdf

Trujillo, E. (2022). *Derecho de familia*

Recuperado de:

<https://economipedia.com/definiciones/derecho-de-familia.html>

Apéndice

Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Abogados Penalistas

Soy Cinthia Elizabeth Villalba Miglio, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Abogado Penalista?

3. ¿Tienes experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar?

Si No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020?

Elevada

Baja

4. ¿A qué género corresponden las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Masculino

Femenino

5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

6. ¿Conoce Usted el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Si No

6.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

7. En su opinión ¿el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta?

Bueno
 Insuficiente

7.1. Si respondió en con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

7.2. Si respondió en con la opción *Insuficiente*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

8. En su parecer, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

10. Según su conocimiento y experiencia, ¿disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Si No

Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Funcionarios del Ministerio Público

Soy Cinthia Elizabeth Villalba Miglio, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Funcionario del Ministerio Público?

3. ¿Tienes experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar?

Si No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020?

Elevada

Baja

4. ¿A qué género corresponden las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Masculino

Femenino

5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

6. ¿Conoce Usted el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Si No

6.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

7. En su opinión ¿el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta?

Bueno
 Insuficiente

7.1. Si respondió en con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

7.2. Si respondió en con la opción *Insuficiente*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

8. En su parecer, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

10. Según su conocimiento y experiencia, ¿disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Si No

Apéndice C. Modelo de formulario de entrevista a Defensor Público

Soy Cinthia Elizabeth Villalba Miglio, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Defensor?

3. ¿Tienes experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar?

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020?

4. ¿A qué género corresponden las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

6. ¿Conoce Usted el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

6.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

7. En su opinión ¿el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta?

7.1. Si respondió en con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

7.2. Si respondió en con la opción *Insuficiente*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

8. En su parecer, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

10. Según su conocimiento y experiencia, ¿disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta a funcionarios del Juzgado Penal de Garantía

Soy Cinthia Elizabeth Villalba Miglio, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene en el Fuero Penal?

3. ¿Tienes experiencia en los procesos penales por hechos de violencia familiar?

Si No

3.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la frecuencia de ocurrencia de hechos de violencia familiar en San Pedro del Paraná durante el año 2020?

Elevada

Baja

4. ¿A qué género corresponden las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

Masculino

Femenino

5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

6. ¿Conoce Usted el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

Si No

6.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede por favor describir el contexto de ocurrencia de hechos de violencia familiar ocurridos en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná durante el 2020?

7. En su opinión ¿el rol que cumplen las instituciones encargadas de tutelar la integridad y la vida de los miembros más vulnerables de la familia resulta?

Bueno
 Insuficiente

7.1. Si respondió en con la opción *Bueno*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

7.2. Si respondió en con la opción *Insuficiente*, a la pregunta anterior, ¿puede por favor justificar su respuesta?

8. En su parecer, ¿cuáles son las implicaciones de los casos consumados de violencia familiar durante el año 2020 en la Jurisdicción del Juzgado de San Pedro del Paraná?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son las causas de ocurrencia de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

10. Según su conocimiento y experiencia, ¿disminuirá con el tiempo la prelación de hecho de violencia familiar en San Pedro del Paraná?

Si No

Material complementario

Universidad Nacional Autónoma de México (2020). *Derecho de familia*.

Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/3.pdf>